

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
CANCELACIÓN DOMESTICA DE LA TOMA DE AGUA POTABLE				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CTyS/OPDAPAS/007	
Cancelación doméstica del servicio de agua potable que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 125 fracción I, 126 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 132 y 135 fracción I, incisos A) y B), y fracción II, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo de pago por la cancelación domestica de la toma de agua potable.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Bimestral	
¿SE REALIZA EN LINEA?	S I	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En caso de requerir la cancelación del servicio de agua potable que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, para algún inmueble de tipo doméstico.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, se requiere una inspección de campo por parte del área operativa para determinar la viabilidad de la cancelación.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Formato único de solicitud.	Si	No	Artículos 129, 135, fracción I, incisos A) y B) y fracción II, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS. Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 6, 7 y 8 (a excepción del poder).	
2.- Identificación oficial vigente.	Si	1		
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	1		
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si	1		
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	1		
6.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito).	Si	1		
7.- Recibo de pago por la cancelación del servicio de agua potable.	Si	1		
8.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡el poder de servir!



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

1.- Formato único de solicitud.	Si	No	Artículos 129, 135, fracción I, incisos A) y B) y fracción II, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Identificación oficial vigente.			
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	1	Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS.
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si	1	
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	1	Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 6, 7 (a excepción del poder), 8 y 9.
6.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito).	Si	1	
7.- Recibo de pago por la cancelación del servicio de agua potable.			
8.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1	
9.- Acta constitutiva.	Si	1	
10.- Poder notarial.	Si	1	
	Si	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- Formato único de solicitud.	Si	No	Artículos 129, 135, fracción I, incisos A) y B) y fracción II, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Identificación oficial vigente.			
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	1	Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS.
4.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio)	Si	1	
5.- Verificación física del inmueble y croquis de localización.	Si	1	Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 5, 6 (a excepción del poder), 7, 8, 9, 10 y 11.
6.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Cuando en el Organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito).	Si	1	
7.- Recibo de pago por la cancelación del servicio de agua potable.			
8.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1	
9.- Decreto o acuerdo de creación.	Si	1	
10.- Nombramiento y atribuciones del puesto o Poder legal.	Si	1	
11.- Cedula de identificación fiscal.	Si	1	
	Si	1	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

Se acude al módulo de atención en las oficinas del OPDAPAS y se indica el trámite a realizar esperando a ser atendido por el personal del organismo en las ventanillas correspondientes.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Siete días hábiles contados a partir del pago por los servicios.							
COSTO:	Cancelación de toma de agua domestica: \$4,388.48 (cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 48/100 m.n.)		Fundamento Jurídico: Gaceta Municipal Periódico Oficial del Ayuntamiento Constitucional de San Mateo Atenco, 2025-2027 año 1, número 4, febrero, 2025.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Será viable la cancelación, si el área operativa determina la viabilidad de la ejecución de dicho trabajo por el servicio de agua potable que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, así como se haya cubierto el pago correspondiente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y se haya cubierto el pago correspondiente por la cancelación de toma de agua doméstica, en caso de no contar con los requisitos correspondientes el trámite no procederá.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.				Dirección de Comercialización como área gestora. Unidad Jurídica, como área administrativa. Dirección de Operaciones, como área verificadora y ejecutora.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. Karla María Arzate Martínez					
DOMICILIO:	CALLE:	Hacienda Tres Marías				NO. INT. Y EXT.:	260
COLONIA:	Fraccionamiento Santa Elena			MUNICIPIO:	San Mateo Atenco		
C.P.:	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
(01)	722 926 76 39		N/A	N/A	Comercializacion25@opdapassma.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué hago en caso de volver a requerir mi servicio de agua potable después de cancelar?			
RESPUESTA:	Recontratar nuevamente los servicios y pagar los supuestos aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tengo que seguir pagando si cancelo mi toma de agua potable?			
RESPUESTA:	Sí, por los demás conceptos por los servicios que me son prestados por el organismo.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede cancelar mi descarga de drenaje?			
RESPUESTA:	No, ya que como lo especifica el artículo 108 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios "los propietarios o poseedores de predios frente a los cuales se encuentren redes de distribución, de drenaje y alcantarillado, están obligados a solicitar los servicios correspondientes en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se actualice el supuesto".			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

ELABORÓ:  DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN C. José Antonio García Segura NOMBRE COMPLETO PDAPAS SAN MATEO ATENCO	VISTO BUENO:  DIRECCIÓN GENERAL Mtra. Karla María Arzate Martínez NOMBRE COMPLETO PDAPAS SAN MATEO ATENCO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA <u>26/mayo/2025</u>
---	---	--